



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Dosificadores de Dimetil Dicarbonato (DMDC).
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Certificación de dosificadores de Dimetil Dicarbonato (DMDC) utilizados en la industria vitivinícola (2 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Los dosificadores de Dimetil Dicarbonato (DMDC) utilizados en la industria vitivinícola deberán contar con un certificado anual emitido por el fabricante que avale las verificaciones y mantenimiento necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, deberán estar acompañados de un Certificado de Conformidad de Aptitud Técnica emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), renovable a su vencimiento. El plazo para obtener el primer Certificado de Aptitud vence el 30 de noviembre de 2017.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Calidad del producto y salud de las personas.
8.	Documentos pertinentes: Ley General de Vinos N° 14.878, Resoluciones INV C. N° 49/2011 (Adición de dimetil dicarbonato (DMDC) al vino), 50/2011 (Dosificación o agregado de dimetil dicarbonato (DMDC) al vino - autorización) y C.8/2014 (Límite máximo para la liberación de vinos al consumo)
9.	Fecha propuesta de adopción: No aplica Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días a partir de su distribución
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php